



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA LUCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que es necesario constituir una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes de los/as titulares del puesto de Cocinero/a de la Residencia de Ancianos "San Bartolomé" de Marcilla por diferentes causas, tales como: vacaciones, bajas por enfermedad, etc.

Resultando que el acuerdo a adoptar afecta a intereses públicos por afectar a la posibilidad de incorporarse laboralmente y precisa la formalización en tiempo y forma de los respectivos contratos que resulten, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se aplicará el procedimiento de urgencia, reduciendo a la mitad los plazos administrativos que resulten.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con la selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo para Cocinero/a de la Residencia "San Bartolomé" de Marcilla, y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## RESUELVO

**Primero.** - Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de las personas para la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Residencia de Mayores, "San Bartolomé" de Marcilla.

### Base 1.- Normas Generales

1.1.- El objeto de esta convocatoria es la constitución mediante pruebas de selección, de una relación de aspirantes para cubrir temporalmente las necesidades que puedan surgir para los puestos cocina en la Residencia de Ancianos San Bartolomé de Marcilla, realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

1.2.- Con aquellas personas que superen las pruebas, se confeccionará una relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida para la contratación temporal, y que será utilizada para cualquier tipo de necesidad que pueda surgir en los puestos encuadrados en la categoría de cocina de la Residencia de Ancianos San Bartolomé de Marcilla, mediante contratación temporal.



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J

1.3.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría del puesto objeto de la convocatoria y a las tareas del puesto cocina. El personal que sea contratado dependerá directamente de la Dirección del Centro y tendrá como función principal será la planificación y confección de los menús diarios para los residentes.

Como responsable del servicio y de acuerdo con su superior/a inmediato/a, se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a la cocina, así como de la elaboración y condimentación de las comidas, con sujeción al menú y regímenes alimentarios que propondrá para su aprobación a la dirección del centro y supervisión del departamento médico o nutricionista. Cumpliendo estrictamente la normativa sanitaria vigente.

Desarrollará las funciones que se detallan a continuación, así como aquellas que le sean solicitadas y que tengan relación con las mismas y/o con su titulación, habilitación o competencia profesional:

- Preparar los menús según lo establecido ajustándose, siempre, a las indicaciones que, por escrito, se pasen desde el área social y sanitaria o nutricionista. Vigilancia especial de las dietas.
- Disponer entre el personal de cocina, el montaje de los carros con los menús elaborados.
- Cuidar la calidad y presentación de menús.
- Ajustar la cantidad a lo prescrito por el personal médico.
- Recepción de los alimentos, almacenaje, supervisando la cantidad y la calidad.
- Presentar los pedidos a él/la coordinador/a de servicios generales o gobernante/a, llevando a cabo su gestión cuando así esté previsto.
- Supervisión, junto con su inmediato/a superior/a, de datos económicos derivados de la gestión de víveres cuando así esté prevista.
- Vigilar diariamente la caducidad de los alimentos y su correcta distribución en las cámaras frigoríficas, según las características de cada alimento y de acuerdo a la normativa establecida por la autoridad sanitaria.
- Guardar las muestras de menús que se cocinan diariamente de acuerdo a la normativa vigente.
- Supervisar igualmente que la maquinaria y utensilios que hay en la cocina estén limpios.
- Organizar, supervisar y controlar la limpieza, el mantenimiento y el orden de las instalaciones, equipamientos y utensilios gastronómicos.



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA LUCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

**SECRETARIA**

Expediente 300678J



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026

- Participará en las tareas de limpieza de las mismas.
- Cuidar el buen uso y estado de los utensilios y maquinaria de cocina.
- Controlar y supervisar la basura según las normas vigentes.
- Trasladar residuos hasta el lugar indicado dentro del centro para su futura evacuación.
- Empatar los menús en las horas de las comidas.
- Colaborar en su ámbito funcional, a petición del equipo técnico, en aquellas necesidades educativas de las personas usuarias, relacionadas con su profesión.
- Comunicar a su superior/a las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea.
- Vigilar por la correcta uniformidad de todo el personal de cocina, así como del cumplimiento de las medidas higiénicas adecuadas.
- Control y registros de higiene alimentaria mediante la observación de riesgos de contaminación de los alimentos, según su envasado y la manipulación de los mismos en base al sistema preventivo APPCC y a las operaciones realizadas.
- Vigilancia especial en los alimentos que contengan alérgenos según legislación vigente.

1.4.- El régimen de trabajo será a jornada completa y/o parcial, adaptándose a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por la Dirección del Centro. Las condiciones laborales del puesto de trabajo son las que se regulan en el Convenio Colectivo de la Em-presa.

1.5.- El nivel salarial del trabajador contratado será el correspondiente a la categoría referida en el Convenio Colectivo de la Empresa.

1.6.- Se establece un período de prueba de 15 días laborables.

1.7.- Para la realización de este trabajo, se tendrá acceso a datos de carácter personal de los residentes, incluidos datos relacionados con la salud y tendrá también acceso autorizado a los lugares en donde se ubican los ficheros. En todo momento deberá guardar confidencialidad sobre los datos personales y cualquier información que pueda ser conocida con ocasión de los trabajos realizados (situación física, procesos patológicos, situación familiar del residente, etc..). Sólo utilizará la información conocida para las exigencias y necesidades del puesto de trabajo,



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J

no podrá ser utilizada para fin distinto del ámbito laboral y no será comunicada a terceros. La obligación de confidencialidad tiene un carácter indefinido.

### Base 2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido/a a la presente convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Podrán participar ciudadanos que no cumplan los requisitos anteriores, pero tengan lugar de residencia y empadronamiento en España.

b) Hallarse en posesión del título de graduado en ESO, graduado escolar o equivalente; o bien del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

c) b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones.

e) Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo en la ocupación de objeto de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por la persona aspirante en el momento de su llamamiento para trabajar, y en todo caso antes de formalizar el correspondiente contrato.

### Base 3- Procedimiento

3.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA LUCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J

procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.2 Considerando que es éste un caso de urgencia en tanto que se precisa disponer de una lista para contrataciones temporales en el puesto objeto de la convocatoria, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta de Empleo ante el Servicio Navarro de Empleo, solicitándose su publicación en la web de dicho Servicio.

#### Base 4.- Presentación de instancias

4.1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán solicitarlo mediante la instancia de participación que figura en el **ANEXO I y que podrá** presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marcilla: <https://marcilla.sedelectronica.es> o en las oficinas municipales de este Ayuntamiento en horario de atención al público (de lunes a viernes de 10:30 horas a 14:00 horas). Así mismo, podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, antes de terminar el plazo señalado para la presentación de las solicitudes, deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: [ayuntamiento@marcilla.es](mailto:ayuntamiento@marcilla.es)

Dichas instancias deberán ajustarse, en cuanto a su contenido, al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I Convocatoria.

4.2 Junto con la instancia de participación (modelo Anexo I), deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. Las personas que participen y no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia de los documentos que acrediten su identidad y nacionalidad y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el apartado 2.1 a). Asimismo, deberán realizar, en la instancia de participación, declaración jurada o promesa de no



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026

estar sometidas a sanción disciplinaria o condena que impida en su país de origen en acceso a la Función Pública.

b) Copia de la titulación exigida como requisito de participación en la convocatoria (o en su caso, del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias). Certificado acreditativo de hallarse en posesión del título de graduado escolar, ESO o equivalente o superior, en los términos señalados en la Base 2.

c) Copia ordenada de los méritos obtenidos que aporte a la convocatoria para su valoración conforme a lo indicado en el Anexo II.

d) Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación original o fotocopia compulsada de la condición legal de discapacitado, expedida por el órgano competente. Además, deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de minusvalía, expedida por el órgano competente y acompañada de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

- Tarjeta de desempleo, o mejora de empleo.

4.3. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección [ayuntamiento@marcilla.es](mailto:ayuntamiento@marcilla.es) indicando que se ha remitido la solicitud por correos. Los correos enviando el justificante de presentación no excluyen la obligación de que las solicitudes se hayan presentado por los medios previstos en el artículo 16.4 indicado. No siendo el correo electrónico un medio válido para presentar las solicitudes.

4.4. Las personas interesadas podrán presentar las instancias según plazo anunciado en página web del Servicio Navarro de Empleo.

Las bases también se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marcilla y en la página web <https://www.marcilla.es>.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA LUCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J

4.5. Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar

#### **Base 5.- Admisión de personas aspirantes**

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos mediante Resolución, que se publicará en el tablón físico de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Sede Electrónica <https://marcilla.sedelectronica.es>, en la Sección Empleo Público, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes. Del mismo modo se publicarán los anuncios, notificaciones y publicaciones relativos al desarrollo de la presente convocatoria.

5.2 A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. Si no hubiera aspirantes excluidas, se aprobará y publicará directamente la lista definitiva.

5.3 Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marcilla, así como en su página web.

5.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.5 Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Base 6.- Tribunal**

El Tribunal calificador está compuesto por los siguientes miembros:



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

**SECRETARIA**

Expediente 300678J

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Villanueva Úcar, Presidenta del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos San Bartolomé de Marcilla. Suplente: persona quien, en su caso, legalmente se designe.

1<sup>º</sup> Vocal: D Julen Enériz del Valle, director Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos San Bartolomé de Marcilla. suplente: persona quien, en su caso, legalmente se designe.

2<sup>º</sup> Vocal: D<sup>a</sup> María Moreno Etayo, Asesora I3e. Suplente: persona quien, en su caso, legalmente se designe

3<sup>º</sup> Vocal: Belén ortega Malo. RLT de la Residencia San Bartolomé de Marcilla. Suplente: persona quien, en su caso, legalmente se designe

4<sup>º</sup> Secretario del tribunal calificador: D. Jorge Camino Unzu, secretario del Ayuntamiento de Marcilla. Suplente: persona quien legalmente le sustituya.

6.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Igualmente, las personas as-pirantes podrán recusarlos cuando concurren los motivos expresados. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3 El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, y siempre con la presencia de la Presidenta y del Secretario del Tribunal o de quienes los sustituyan.

6.4 El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate la Presidenta podrá hacer uso de su voto de calidad.



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA LUCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J

6.5 El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

### Base 7- Desarrollo de la convocatoria

7.1. Las pruebas constarán de una fase de concurso y otra de oposición.

Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas, quedarán eliminados. El día y hora de las pruebas será anunciado junto con la lista de personas admitidas definitivamente.

#### 7.2 La fase de concurso:

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes en base al Anexo II de esta convocatoria. El resultado no será excluyente y supondrá un máximo de 30 puntos.

Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento del llamamiento para la realización del primer ejercicio, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario. Así mismo los méritos podrán aportarse con anterioridad a la realización del primer ejercicio en las oficinas del Ayuntamiento de Marcilla.

#### 7.3 La fase de oposición. Consistirá en el desarrollo de una prueba:

7.3.1. **Ejercicio teórico-práctico**, que consistirá en contestar a 35 preguntas tipo test de respuesta múltiple penalizable para comprobar los conocimientos de los aspirantes sobre el puesto de trabajo de cocinero a desempeñar, con una puntuación máxima de 70 puntos.

Cada pregunta correcta será calificada con 2 puntos. Las preguntas incorrectas penalizarán con -0,5 puntos. La puntuación mínima deberá ser de 35 puntos.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del primer ejercicio es de 1,5 horas.

7.3.2. Los aspirantes serán convocados a la prueba mediante llamamiento único, a la que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, u otro documento administrativo público oficial identificativo, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad, mediante alguno de los documentos citados.



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA LUCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

**SECRETARIA**

Expediente 300678J

7.3.3. Por razón del número de aspirantes, una vez presentados éstos en el día y lugar anunciados, la Presidencia del Tribunal podrá cambiar el lugar, así como, el orden y las fechas de celebración de las pruebas. A tales efectos dichas circunstancias se comunicarán en la WEB del Ayuntamiento.

7.3.4. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en la página Web del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.

7.3.6. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán, para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la misma instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

#### **Base 8.- Propuesta Del Tribunal**

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal confeccionará y hará pública en la página web del Ayuntamiento de Marcilla, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida. Si en la puntuación final de los ejercicios resultara empate, éste se resolverá a favor de la persona que tenga mayor puntuación en la segunda prueba, de carácter práctico. Si persiste el empate se decidirá por sorteo.

#### **Base 9.- Gestión De La Lista-Contrataciones**

9.1. La lista de contratación tendrá una vigencia de cuatro años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

9.2. La gestión de la lista será responsabilidad de la presidencia del organismo autónomo.

9.3. Tras la aprobación de la lista definitiva, se realizará llamamiento a los/as aspirantes según riguroso orden de puntuación.

9.4. Normas generales de llamamiento:

1.-Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

2.- El llamamiento de las personas se efectuará de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en los apartados anteriores.



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J

3.- Con carácter general, a cada persona a la que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de dos días.

4.- Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Si puestos en contacto con la persona aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma, se entenderá que renuncia y se le aplicará lo dispuesto en el apartado.

5.- Cuando la persona aspirante no pueda ser localizada se contactará con la siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto. Las personas con las que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista

correspondiente.

6.- En caso de aquellas contrataciones temporales cuya duración inicial prevista sea igual o inferior a tres meses o se trate de casos que haya que cubrir el puesto con carácter de urgencia que no pueda permitir esperar el periodo de dos días para los llamamientos fijados anteriormente, se ofertarán al primer aspirante disponible con el que, sin necesidad de cumplir lo previsto anteriormente en el apartado 3 de este artículo, se consiga contactar y que acepte su incorporación inmediata.

7.- A los aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que el llamamiento se efectúe de otra lista que corresponda a otro puesto de trabajo diferente.

8.- En las contrataciones temporales a tiempo parcial se procurará completar la jornada con la existencia de otras necesidades que sea preciso cubrir en el mismo tipo de puesto de trabajo, siempre que ello sea posible para los servicios a cubrir y cuente con la conformidad del interesado.

9.5. Llamamiento en los casos de licencia por maternidad o adopción.

A las personas que, encontrándose dentro del periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, sean llamadas para la suscripción de un contrato y lo acepten, se reservará el mismo hasta su incorporación efectiva al puesto de trabajo, momento en el que se firmará el contrato.

La aceptación del contrato sólo podrá producirse si la duración prevista del mismo permite su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

La incorporación se producirá en la fecha en que finalice el periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, o con anterioridad si la persona así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre.

9.6. Renuncia a ofertas de contratación.



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA LUCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026

Si algún/a aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
- b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia.

c) Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por acogida o adopción.

d) Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

e) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

En los casos recogidos en los apartados anteriores las personas deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios. Mientras esta comunicación no se produzca, las personas afectadas estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo alguno de lista a la que se refiere esta convocatoria.

Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en este apartado deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales contados desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia.

#### 9.7. Exclusión de las listas.

Serán excluidos de la lista los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- b) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable al aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.
- c) Renuncia al contrato suscrito, salvo que la misma sea por causa del ingreso en la Administración Pública.
- d) No haber superado el período de prueba.
- e) Extinción del contrato por infracción disciplinaria.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J

f) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas tanto de la falta de capacidad o de adaptación del personal contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente o una alteración en su contenido.

#### Base 10.- Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe, optativamente, uno de los recursos siguientes:

A)-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B)-Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C)-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

D) Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

#### Base 11 Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Marcilla.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

**SECRETARIA**

Expediente 300678J

dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (ROL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información y en el portal de transparencia de la web: [marcilla.es](http://marcilla.es).

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([aepd.es](http://aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o previamente ante el delegado de protección de datos, en cuyo caso le trasladará su decisión en el plazo máximo de dos meses"

La Alcaldesa-Presidente

M<sup>a</sup> Esther Villanueva Úcar



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J

**ANEXO I**

**ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA CONSTITUCIÓN DE DOS LISTAS DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE COCINA.**

<b>Nomb re y apellidos:</b>				<b>DNI/NI F/NIE:</b>	
<b>Direcc ión:</b>					
<b>Códig o Postal:</b>		<b>Poblac ión:</b>		<b>Provin cia:</b>	
<b>Teléfo no fijo y/o móvil:</b>		<b>Correo electrónic o:</b>			

**EXPONE:**

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio y desempeño del cargo.

- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

- Que no ha sido separado/a mediante despido disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido/a disciplinariamente, ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que la expresan (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

- Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente.

- Que acompaña a la instancia fotocopia de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad y nacionalidad del aspirante, y en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco.
- Copia de la inscripción del aspirante como demandante de empleo o mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo.
- Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán aportar el documento que la acredite, expedido por el órgano competente.
- Índice y fotocopias ordenadas y numeradas de los méritos que desean los aspirantes que sean valorados en la fase de concurso, de acuerdo con la convocatoria.

Por lo expuesto, **SOLICITA** ser admitido/a a la convocatoria anunciada para la lista de contratación:



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR  
14/05/2026



Ayuntamiento  
de Marcilla

NIF: P3116200A

**SECRETARIA**

Expediente 300678J

En....., a .....de.....2026.  
firma)



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA LUCAR  
14/05/2026



NIF: P3116200A

SECRETARIA

Expediente 300678J



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026

## ANEXO II

Baremo de méritos (Fase de Concurso) 30 puntos

- Experiencia laboral como Cocinero/a en Residencia Geriátrica o centro de asistencia similar, de titularidad pública o privada con la debida relación contractual. Por cada año trabajado en Centros Residenciales de atención a la dependencia: 2 puntos. Los periodos de tiempo que no lleguen al año, se calcularán de forma proporcional.

La experiencia en centros de asistencia de titularidad pública, se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado del jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que figuren tales períodos.

El tiempo trabajado en empresas privadas se acredita con la presentación de Certificado de empresa, copia del contrato de trabajo por cada periodo de servicios prestados cuya valoración se solicita acompañándose en todo caso de Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que figuren tales períodos.

En ningún caso se valorarán los méritos que no se acrediten mediante la aportación de la documentación señalada anteriormente.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA LUCAR  
14/05/2026



Ayuntamiento  
de Marcilla

NIF: P3116200A

**SECRETARIA**

Expediente 300678J



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026

### **ANEXO III - TEMARIO**

- 1.- NORMAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
- 2.- NUTRICIÓN
- 3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 4.- ALIMENTACIÓN DEL RESIDENTE
- 5.- DIETÉTICA
- 6.- GESTIÓN DE PEDIDOS: ALBARANES Y FACTURAS
- 7.- APPCC.
- 8.- LEY DE RIESGOS LABORALES



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla  
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR  
14/05/2026



Ayuntamiento  
de Marcilla

NIF: P3116200A

**SECRETARIA**

Expediente 300678J



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla  
El secretario Jorge Camino Unzu  
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
27/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA AC2J 4RQJ RP9D UW3N

**BASES CONVOCATORIA COCINER@ - SEFYCU 329028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>